

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN																		
Resolución Ministerial N° 426-2019-PCM (28.11.2019)	Disponen que entidades del Poder Ejecutivo realicen acciones que garanticen el cumplimiento de las normas de transparencia y neutralidad durante el proceso electoral convocado mediante el D.S. N° 165-2019-PCM	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone que todas las entidades del Poder Ejecutivo realicen las acciones necesarias para garantizar el cabal y efectivo cumplimiento de las normas de transparencia y neutralidad durante el proceso electoral convocado mediante el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM.</li> <li>Los/as servidores y/o funcionarios públicos del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones deberán mantener una conducta transparente y neutral durante el proceso electoral, a fin de evitar que los recursos públicos de las entidades conformantes del Poder Ejecutivo se utilicen a favor o en contra de algún candidato/a o de organizaciones políticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.</li> </ul>																		
Resolución Viceministerial N° 220-2019-VMPCIC-MC (26.11.2019)	Modifican la R.D. N° 075/INC mediante la cual se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Chankillo y disponen primera inscripción a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Ancash	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se modifican los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Directoral Nacional N° 075/INC de fecha 15 de enero de 2008, quedando redactada de la siguiente manera: <p><i>“Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Chankillo ubicada en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash de acuerdo a los datos que se detallan en el siguiente cuadro:</i></p> <table border="1" data-bbox="1234 1118 2047 1358"> <thead> <tr> <th colspan="2">Departamento</th> <th colspan="2">Ancash</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Provincia</th> <th colspan="2">Casma</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Nombre de la Zona Arqueológica Monumental</th> <th rowspan="2">Distrito</th> <th colspan="2">Datum WGS84 Zona 17 Sur</th> </tr> <tr> <th>UTM Este</th> <th>UTM Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chankillo</td> <td>Casma</td> <td>802 253.0779</td> <td>8 941 167.5095</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura, en el Registro de Predios</li> </ul>	Departamento		Ancash		Provincia		Casma		Nombre de la Zona Arqueológica Monumental	Distrito	Datum WGS84 Zona 17 Sur		UTM Este	UTM Norte	Chankillo	Casma	802 253.0779	8 941 167.5095
Departamento		Ancash																			
Provincia		Casma																			
Nombre de la Zona Arqueológica Monumental	Distrito	Datum WGS84 Zona 17 Sur																			
		UTM Este	UTM Norte																		
Chankillo	Casma	802 253.0779	8 941 167.5095																		

			<p>de la Zona Registral N° VII (Sede Huaraz) - Oficina Registral de Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de tres predios de 9 957 242.01 m2 con perímetro 17 432.15 m, de 28 847.96 m2 con perímetro 3 855.80 m, y de 285.33 m2 con perímetro 186.18 m., ubicados en el distrito y provincia de Casma, departamento Ancash; según planos y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.</p>
--	--	--	---